







## **RESOLUCIÓN No. P-191**

POR LA CUAL SE RESUELVEN UNA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE ESTRATO SOCIOECONOMICO EN EL CORREGIMIENTO LA PLAYA LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA **LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.** 

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 116 del 01 de agosto de 2003, y Decreto No. 174 de mayo 6 de 2.004, se adoptó y actualizó la estratificación Socioeconómica del Corregimiento La Playa.

Que lo(a)s señor(e)as: EDUARDO BOLÍVAR ESPARRAGOZA y ELKIN ANILLO HERRERA, identificado(o)(s)(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) #(s) 73.140.646 y 72.198.424, habitantes del Corregimiento Eduardo Santos La Playa, mediante escrito (s) con radicado (s) No (s). EXT-OUILLA-21-126536 y 134393 del 18 y 30 de junio de 2021, entregado (s) en la Secretaria Distrital de Planeación, han solicitado asignación del estrato socioeconómico a las viviendas con nomenclaturas domiciliarias ubicadas en la C 14 20-17 y C 9 8-30, con fundamento en que se hace necesario para poder acceder a la instalación de los servicios públicos domiciliarios.

de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación con respecto al Corregimiento La Playa, con tipología 3 y realizada por el Municipio de Puerto Colombia y adoptada por la Administración Distrital de Barranquilla, mediante Decreto 116 de 01 de Agosto de 2003.

Que, adelantados los estudios de campo requeridos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de un Comité Técnico, y dando cumplimiento a la ley 689 de agosto 28 de 2001 analizó el resultado de dichos estudios para poder así confirmar, modificar y asignar los estratos socioeconómicos respectivos, llegando a la conclusión de que las variables utilizadas por el mencionado Comité coinciden con las variables utilizadas por el Departamento de Planeación Nacional.

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el estrato socioeconómico a las viviendas que lo solicitaron, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las cuales se detallan a continuación:









## **RESOLUCIÓN No. P-191**

POR LA CUAL SE RESUELVEN UNAS SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE ESTRATO SOCIOECONOMICO EN EL CORREGIMIENTO LA PLAYA LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES. EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA **LEY** 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.

DIRECCION	ESTRATO ACTUAL	ESTRATO CALCULADO	ESTRATO ASIGNADO
C 14 20-17	NO ASIGNADO	2	2
C 9 8-30	NO ASIGNADO	1	1

#### CORREGIMIENTO EDUARDO SANTOS LA PLAYA

ARTICULO SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de la notificación. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los **DIEZ** (10) días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

# **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** Dada en Barranquilla a los 23 días del mes de julio de 2.021

Arg. MARLON MERCADO MARQUEZ. Jefe Oficina de Planeación Territorial Secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla

Proyectó: Miguel Acosta Santodomingo.

Prof. Univ. Oficina de Planeación Territorial

# NOTIFICACION: En el día de hoy\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, notifiqué personalmente al señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número \_\_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ Ubicada en la \_\_\_\_\_ del Corregimiento Eduardo Santos La Playa **QUIEN SE NOTIFICA QUIEN NOTIFICA** C. C. C. C.